



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. RSL-012-CBMCP-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA”

Mgs. Rolando Ramos Carrasco

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, en el Registro Oficial No. 100, Segundo Suplemento, de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional; la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1449, publicado en el Registro Oficial No. 916 de 20 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ.



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante RESOLUCIÓN SERCOP No 72-2016, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las especificaciones técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 08 de noviembre de 2010, se expidió el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado, facultando a las entidades la adquisición de vehículos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo señalado;

Que, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 08 de noviembre de 2010, establece que el Instituto Nacional de Contratación Pública deberá otorgar la autorización previa para la adquisición de vehículos que no sean de producción nacional siguiendo el procedimiento que conste en el instructivo que al efecto dicte dicho Instituto;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, en su artículo 442 establece el procedimiento a seguir por parte de las entidades contratantes para la adquisición de vehículos que no se realicen a través del Catálogo Electrónico;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público indica que los Cuerpos de Bomberos son entidades de Derecho Público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectuarán acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que le sean asignados por Ley se transferirán directamente al cuerpo de Bomberos.

Que, conforme el artículo 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es obligación de la máxima autoridad institucional, dictar los



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;

Que, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección 1, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.-- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica. - Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia


EMERGENCIAS
032 530 102


Alberto Zambrano Palacios
Km 11/2 Vía Macas


Oficina
+593 032 530 372


bomberospuyo@gmail.com


bomberos.puyo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación."

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021) del CBMCP contempla la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA "

Que, la Coordinadora Administrativa Financiera del CBMCP, Lic. Delia Castelo, emite la Certificación Presupuestaria No. CBMCP-CBMCP-2021-0005-CERT de fecha 11 de febrero del 2021, por un valor de \$276.785,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA, para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA"

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2021-0408-O de fecha 12 de abril de 2021, dirigido al jefe del CBMCP, Mgs. Guido Rolando Ramos Carrasco, en referencia al Oficio No. GDMCP-CBMCP- 2021-0005-O, en función a la normativa expuesta en el oficio emitido por el SERCOP y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso con el código No. VPN-CBMCP-001-2021 ha sido aprobado con la autorización AUT-SERCOP-7800.

Que, mediante memorando No. CBMCP-CBMCP-2021-1700-M, de fecha 20 de abril de 2021 se AUTORIZAR realizar mediante proceso de Importación la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA".

Que, mediante resolución administrativa No. RSL-008-CBMCP-2021, se nombra como miembros de la Comisión técnica para este proceso a los Señores: Lic. Carlos Quispe Coordinador de Operaciones del CBMCP, Sgto. Marco Naveda encargado de Control Vehicular, Bro. Ángel Sarmiento jefe de Guardia N. 2 y; se designar como secretaria de la Comisión Técnica, a Beberlyn Celi Usuaría del Portal de Compras Públicas del CBMCP.

Que, mediante resolución administrativa No. RSL-009-CBMCP-2021, resuelve autorizar el inicio del proceso con el código del procedimiento No. IMP-CBMCP-001-2021 para la selección en el exterior de la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA".

Que, mediante oficio No. GADMCP-2021-0010-O de fecha 28 de abril del 2021, se pone en conocimiento a la Economista Silvana Vallejo Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, que la información contenida en los pliegos del Proceso IMP-CBMCP-001-2021, convocatoria de adquisición de bienes en el exterior y en las especificaciones técnicas, se realizaran en la página institucional


EMERGENCIAS
032 530 102


Alberto Zambrano Palacios
Km 11/2 Vía Macas


Oficina
+593 032 530 372


bomberospuyo@gmail.com


bomberos.puyo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

<https://bomberos.puyo.gob.ec>, la presente publicación sea efectuada el jueves 6 de mayo del año en curso, en virtud de los plazos con los que se cuenta para el proceso de contratación.

Que, con fecha 28 de abril de 2021 se realiza la convocatoria de selección en el exterior del proceso No IMP-CBMCP-001-2021 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA", mediante la página web institucional <https://bomberos.puyo.gob.ec>. la Comisión Técnica, designada deberán estar presentes en todas las etapas del proceso de acuerdo al calendario que se encuentra incluido en el mismo.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso No. IMP-CBMCP-001-2021 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA", la fecha límite para realizar preguntas fue hasta las 09H00 del 10 de mayo de 2021, mediante el correo institucional bomberospuyo@gmail.com

Que, el 12 de mayo de 2021, siendo las 08:30, se realiza Acta de Preguntas y Respuestas, dentro del Proceso de Adquisición en el exterior signado con el numero No. IMP-CBMCP-001-2021 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA", se reúnen la comisión técnica quienes proceden a revisar las preguntas realizadas al correo institucional bomberospuyo@gmail.com, constatando que no existieron preguntas para este proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Que, con fecha 17 de mayo del 2021 siendo las 10:00, la comisión técnica designado para el proceso No. IMP-CBMCP-001-2021 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA" procede a realizar cierre de recepciones de las Ofertas, recibiendo 1 (una) sola oferta técnica, como se detalla a continuación:

NUMERO DE OFERENTES 1 (UNO)

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	OBERVACIONES
1	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SURCS, LDA	Oferta presentada mediante correo electrónico bomberospuyo@gmail.com en formato no editable

Que, según de acta de apertura de ofertas de fecha 17 del mes de mayo del 2021 siendo las 11:00, la Comisión Técnica procede a la apertura de las ofertas presentadas, de acuerdo al Cierre de Ofertas en un numero de 1 (Una) como consta en acta del proceso.

Que, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 18 del mes de mayo del 2021 siendo la 09:00, se reúne la Comisión Técnica, quienes proceden con la revisión de la oferta presentada por el oferente detallado en líneas anteriores, para solicitar convalidaciones según la documentación presentada, del análisis se concluye que no se realizara la Convalidación de errores.



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

Que, según acta de calificación de ofertas de fecha 18 de mayo del 2020, siendo las 12:30, la Comisión Técnica elevan los resultados obtenidos quedando de la siguiente manera: la oferta de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA CUMPLE con la integridad y los requisitos mínimos solicitados en el presente proceso y CALIFICA, por lo que se convoca al representante legal de esta empresa, se presente en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza, ubicado en las Av. Alberto Zambrano Kim 1 ½ vía Macas a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso para desarrollar una Sesión de Negociación.

Que, mediante el Acta de Negociación de fecha 20 de mayo del 2021 siendo las 10:30, la Comisión Técnica y el Representante Apoderado en Ecuador de la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., realizan la sesión de negociación dentro del proceso signado con el No. IMP-CBMCP-001-2021 para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA alcanzando los siguientes acuerdos:

1. Especificaciones Técnicas. Se realizó las siguientes mejoras:

- Se deja constancia en la presente acta, que la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA., entregará un vehículo autobomba superior a las especificaciones ofertadas, las mismas que cumplen con lo requerido y se encuentran acorde de los parámetros suscritos por el CBMCP.
- Se deja constancia en la presente acta, que la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA., entregará una Maniquí para capacitaciones de Rescate en Aguas Rápidas.

- 2. Presupuesto Referencial.** - La comisión técnica y la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA, acuerdan el valor de \$ 275.000,00 (Doscientos setenta y cinco mil con 00/00 centavos) dólares de Estados Unidos de América.
- 3. Lugar de Entrega de los bienes.** - El lugar de entrega del Vehículo es en la Bodega del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA, ubicada en la Av. Alberto Zambrano Km 1.5 vía Macas, ciudad de Puyo Provincia de Pastaza, Republica del Ecuador.
- 4. Término de Negociación.** - Se ratifica conforme a lo previsto en los pliegos INCOTERM DDP PUYO.
- 5. Tiempo de Entrega.** - El plazo de la entrega será de 280 (doscientos ochenta) días calendario contados desde la notificación de la entrega del anticipo.
- 6. Capacitación.** - Se ratifica conforme a lo previsto en los pliegos la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA, capacitará en la operación y manejo del vehículo autobomba. el mantenimiento básico, interpretación de diagramas y de seteo.
- 7. Forma de Pago:** Conforme a lo establecido en los pliegos se realizará el 50% en calidad de anticipo, 40% una vez realizada la pre-recepción en fábrica y 10% contra entrega del bien en Ecuador, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza.

Con estos acuerdos precontractuales, los miembros de la Comisión Técnica están satisfechos con la negociación realizada y dan por concluida la etapa de negociación y recomiendan declarar como oferente ganador del proceso IMP-CBMCP-001-2021 para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA” al oferente: JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA.

Que, mediante Memorando Nro. CBMCP-CBMCP-2021-1807-M de fecha 27 de mayo del 2021, el presidente de la Comisión Técnica Lic. Carlos Quispe remite al jefe del CBMCP, el acta de negociación con los resultados alcanzados en el proceso IMP-CBMCP-


EMERGENCIAS
032 530 102


Alberto Zambrano Palacios
Km 11/2 Vía Macas


Oficina
+593 032 530 372


bomberospuyo@gmail.com


bomberos.puyo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR



001-2021 para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA.

Que, mediante Memorando No. CBMCP-CBMCP-2021-1833-M, de fecha 02 de junio del 2021, se presenta el Informe de Recomendación de Adjudicación, la Comisión Técnica recomienda continuar con la adjudicación a favor de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SU CRS, LTDA.

En uso de las facultades constitucionales y legales;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Dar por conocida el acta de calificaciones del proceso de SELECCIÓN EN EL EXTERIOR para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA”, al oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SU CRS, LTDA., suscrita por los señores miembros de la Comisión técnica Lic. Carlos Quispe, Sgto. Marco Naveda, Bro. Ángel Sarmiento y Beberlyn Celi, delegados mediante resolución administrativa No. RSL-008-CBMCP-2021.

Artículo. 2.- Dar por conocido el informe de Adjudicación según negociación única realizada para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA suscrito por los señores Miembros de la comisión técnica Lic. Carlos Quispe, Sgto. Marco Naveda, Bro. Ángel Sarmiento y Beberlyn Celi.

Artículo 3.- Adjudicar el proceso No. IMP-CBMCP-001-2021 para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA”, al oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SU CRS, LTDA, por cuanto cumple con la integridad de la oferta y requisitos establecidos en el pliego, quien se obliga con el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza a entregar los bienes a entera satisfacción de la institución, que pagará el monto de \$275.00,00 (Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100) dólares americanos sin incluir Iva, el pago se lo realizará 50% en calidad de anticipo, el 40 % una vez realizada la pre- recepción en fábrica y el 10% contra entrega el bien en Ecuador, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza, el plazo de entrega es de 280 días (doscientos días) calendario contados desde la entrega del anticipo.

Artículo. 4.- Nombrar como administrador del Contrato al Sgto, Marco Naveda Santos quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo. 5.- Disponer al Usuario del Portal de Compras Públicas del CBMCP, proceda con la publicación de la presente resolución en página web institucional <https://bomberos.puyo.gob.ec>.



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR



Artículo. 6.- Encargar al área administrativa la elaboración del presente contrato quien coordinara con el oferente adjudicado en cuanto a los documentos habilitantes que sean necesarios para la legalización del mismo.

Notifíquese y ejecútese. -

Dado y firmado en la Ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza a los once días del mes de junio de 2021.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

